

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de julio del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 99

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DEL PROGRAMA TITULADO "PROYECTO DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

PRECEDENTE.

ÚNICO: Que a través del oficio número SG/024/2016, de fecha 20 de julio de 2016, con fundamento en los artículos 76 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34, 35 del Bando Municipal de Carmen, 39, 40, 62, 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; el **Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales**, Segundo Regidor, en su calidad de Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, remitió al C. Presidente Municipal, el dictamen emitido por las comisiones edilicias conjuntas de Planeación Municipal, y Obras Públicas y Desarrollo Urbano; relativo al programa titulado "Proyecto de Campaña de Regularización de Construcciones Casa-Habitación, de Comercio, Construyendo mi Hogar, Acercamiento Voluntario y Accesibilidad Universal", para ser turnado Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva por parte de los integrantes de H. Ayuntamiento de Carmen, la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Sistema Municipal de Planeación, con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a consideración del Ayuntamiento, a efecto de conocer, analizar y en su caso aprobar el; **"PROYECTO DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL"**, que propone la Dirección de Desarrollo Urbano, del Municipio de Carmen, acordando poner a consideración del Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El control del crecimiento urbano, la regularización de construcciones, los estímulos fiscales y la certeza jurídica patrimonial de los ciudadanos carmelitas, es una tarea de suma importancia, así mismo, establecer programas que permitan actualizar las modificaciones estructurales que realizan los ciudadanos a sus inmuebles, de la misma manera se hace necesario la aprobación de las campañas que tengan a bien regularizar las construcciones en Carmen y esto se realiza con la aprobación del H. Ayuntamiento, es por ello que esta Presidencia Municipal, han tenido a bien elaborar lo siguiente;

ANTECEDENTES:

Que, con fundamento a lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, fracción I, incisos a y b, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 69, fracción I, 103, fracción I, 123, fracción II, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y demás relativos y aplicables, el suscrito considera proponer al H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, respecto al asunto en comento, en tiempo y forma, dada la importancia de resolver considerando la solicitud remitida a esta Presidencia por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, actuándose, para tal efecto, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II; establece que el municipio es la base de la división política y territorial del país, que está dotado de personalidad jurídica, así

como de autonomía política y hacendaria; por tanto, es capaz de administrar sus recursos de conformidad con lo dispuesto por las Leyes que rigen la materia.

II. Artículo 115, fracción IV inciso A), B) y C); Establece:

FRACCIÓN IV; los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

INCISO A); percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

INCISO B); las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

INCISO C); los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales, no limitaran la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobaran las leyes de ingresos de los municipios, revisaran y fiscalizaran sus cuentas públicas. los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta constitución.

los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

III. El Artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece; Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles;
Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;
- b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura;
- c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo;
- d) Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de las contribuciones antes señaladas. Solo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de los Municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las contribuciones antes señaladas;
- e) Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.;

IV. El Artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece; Corresponde al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos del Cabildo, así como:

En la esfera de su competencia cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar las sanciones previstas por estas últimas a los infractores, sin perjuicio de la facultad que en su caso corresponda a las autoridades auxiliar eso en términos del Bando Municipal y los reglamentos municipales a las dependencias municipales;...

V. El artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece:

ARTÍCULO 186.- El Cabildo determinará mediante reglamentos o bandos municipales las normas generales a las que sujetará el ejercicio de sus facultades y que tendrán carácter obligatorio para los habitantes del municipio. Los reglamentos o bandos municipales precisarán las obligaciones, los sujetos obligados, las autoridades a las que compete su aplicación, así como las sanciones que procedan como consecuencia de su incumplimiento y el recurso de defensa que proceda.

Así mismo, el Cabildo podrá expedir normas generales mediante manuales, circulares y otras disposiciones de carácter administrativo de observancia obligatoria para la esfera administrativa municipal.

Para su vigencia, las normas generales a que se refiere esta disposición o la modificación a las mismas, deberán ajustarse a lo previsto por esta ley y promulgarse por el presidente municipal, debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

VI. Que la dirección de Desarrollo Urbano Municipal, turna a estas Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Sistema Municipal de Planeación, el **PROYECTO CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, para su estudio, análisis y dictaminación, acompañando las bases que serán motivo de aprobación del Ayuntamiento y las cuales se integran de la siguiente manera;

- a) Se autoriza la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL** a favor de los ciudadanos sujetos al pago de derechos de desarrollo urbano, destinado a casa habitación con comercio básico integrado a la vivienda a una parte del territorio municipal, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales a través de la condonación de sanciones administrativas y recargos por derechos de Licencia de Construcción emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, en los términos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado en el presente dictamen.
- b) Se regularizarán todas aquellas construcciones que cumplan con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Carmen, terminadas de construir hasta antes de la aprobación del presente Acuerdo, sin que para éstas se contemplen sanciones.
- c) Una vez que hayan concluido la tramitación de cada uno de los expedientes integrados dentro de la campaña de regularización de construcciones, la Dirección de Desarrollo Urbano enviará una base de datos a la Tesorería Municipal, con la finalidad de informar sobre la terminación de construcción, esto con el fin de actualizar los valores catastrales de los inmuebles sujetos al presente programa.
- d) Se podrán regularizar con estas bases las construcciones de hasta trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie construida, incluida la construcción destinada a comercio básico integrado a la vivienda hasta sesenta metros cuadrados, donde así lo permita el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Carmen.

VII. Se analizó el Proyecto de **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL** que propone la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, teniendo participaciones y comentarios relativos a la situación que prevalece en Carmen, por parte de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Sistema Municipal de Planeación, y de las dependencias involucradas. Como resultado de dicho análisis es menester aprobar en términos generales el proyecto exhibido por parte de la mencionada dirección.

VIII. En mérito de estos **CONSIDERANDOS**, dado lo expuesto y fundado, así como del análisis realizado por las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y del Sistema Municipal de Planeación, teniendo participaciones y comentarios relativos a la situación que prevalece en Carmen, por parte de las dependencias involucradas; sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, en su caso, sean aprobados los siguientes acuerdos, en los termino que a continuación se indican;

ACUERDO:

PRIMERO. Tener por aprobadas en sus términos y requisitos las bases que se encuentran establecidas en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que corre agregado el presente acuerdo, y lo estipulado en el **CONSIDERANDO VI** de este acuerdo, para la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**.

SEGUNDO. Las bases para la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, aplican para todos aquellos contribuyentes que cuenten en su calidad de propietarios o poseedores con casa habitación y de comercio, siempre y cuando no alteren las características de la estructura urbana o de su imagen ni afecten al medio ambiente.

TERCERO. Las bases establecidas **NO AUTORIZA** cambio de Usos de Suelo, Densidad y Altura de las edificaciones. Tampoco autoriza Licencia de Funcionamiento para comercio básico, de control necesario o aquel que requiera Aviso de Apertura.

CUARTO. El cobro por concepto de pago de derechos a que se refieren las bases autorizada se llevará a cabo mediante Orden de Pago que emita la Tesorería Municipal y se hará en pagos parciales, pudiéndose

efectuar dicho pago en las Oficinas Receptoras del Municipio ubicadas en calle 22 número 91 entre 31 y 33, colonia Centro, C.P. 24100, en ciudad del Carmen, Campeche; México.

QUINTO. La vigencia de la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL** será a partir del día siguiente de su publicación aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y hasta el 31 de octubre del año 2016.

SEXTO. La Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo de 10 días naturales siguientes a la recepción del Formato debidamente requisitado con los documentos requeridos para dicha campaña, expedirá los siguientes documentos: Licencia de Construcción, Plano o Croquis Arquitectónico autorizado, Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Terminación de Obra (PARA CONSTRUCCIONES CONSOLIDADAS), Constancia de Alineamiento y Número Oficial.

SÉPTIMO. La presente **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, deberá difundirse por los medios adecuados que garanticen su efectiva difusión y beneficios a la ciudadanía de Carmen, a quienes va dirigido.

OCTAVO. Los contribuyentes accederán de acuerdo a las presentes Bases a la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, exhibiendo Carta Bajo Protesta de decir Verdad, donde se manifieste que asume la responsabilidad acepta y libera de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento y a la autoridad Municipal, ya que es su voluntad adherirse a la presente campaña. Así como aquella relativa a la invalidez de pleno derecho de la Licencia de Construcción obtenida por la presentación de documentación falsa o inexistente, lo anterior bajo protesta de decir verdad.

NOVENO. La recepción de documentos de acuerdo a las bases establecidas se hará en la Ventanilla Única de Gestión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, ubicada en calle 22 número 91, entre 31 y 33, colonia Centro, C.P. 24100, en ciudad del Carmen, Campeche; México.

DÉCIMO. Lo no previsto en las Bases autorizadas para la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba la creación de una partida presupuestal que corresponda al rubro para la **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES CASA-HABITACIÓN, DE COMERCIO, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Página Oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), para los efectos conducentes, y al Tesorero Municipal, para que se continúen con las formalidades correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, dé difusión a los puntos de acuerdo establecidos.

DÉCIMO CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL** y **TESORERO MUNICIPAL** para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los ____ días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida constancia y acuerdo legal, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. CONSTE.

LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; Y PLANEACIÓN MUNICIPAL 2015-2018. LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES. Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO. Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. C. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN. Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. LIC. HERMILO ARCOS MAY. Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Secretario de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal. LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES. Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal. (Rúbricas).

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 4 ausencias**, a los 23 días del mes julio del 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento que le certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.





ANEXO UNICO

BASES PARA LA "CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES"

De acuerdo a las necesidades observadas en los ciudadanos al acercarse a realizar sus trámites en la Dirección de Desarrollo Urbano, se presenta la siguiente propuesta de campañas de regularización:

1. Regularización casas-habitación construidas y consolidadas
2. Regularización comercios construidos y consolidados
3. Construyendo mi hogar. Apoyo en Construcción de vivienda propia.
4. Acercamiento voluntario. Regularización de casas-habitación que se encuentran en proceso de construcción.
5. Accesibilidad universal. Descuento para rehabilitación de construcciones para accesibilidad de personas con discapacidad.

VENTAJAS DE LA CAMPAÑA

Alineación con el plan municipal de desarrollo

Eje 1. Desarrollo Humano y Comunitario

- 1.1. Grupos Vulnerables. Facilitar el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables en el Municipio de Carmen.

Eje 3. Desarrollo de Infraestructura y Equilibrio Ambiental

- 1.1.3. Agilizar y simplificar los procesos de otorgamiento de licencias y permisos referentes a desarrollo urbano, de manera que se promueva entre toda la ciudadanía la regularización.

Innovadora

Es la primera vez que se planea una campaña de este tipo, con las facilidades de trámites, en la Dirección de Desarrollo Urbano en el Municipio, permitiendo a los ciudadanos regularizarse en sus construcciones y acercarse a conocer nuestros servicios.

Apoyo en la regularización en otras áreas de ayuntamiento

- Uno de los requisitos para los que deseen formar parte de la campaña es el de regularizarse en el pago de Predial y del SMAPAC.



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**



2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche

- Apoyaría para que comercios ya regularizados tramiten sus permisos de funcionamiento en gobernación.
- Oportunidad de coordinar facilidades de trámites de construcción de vivienda con programas IMUVI.
- Oportunidad de coordinarse con el DIF para fomentar la adaptación de espacios para ser accesibles a personas con discapacidad.

Social

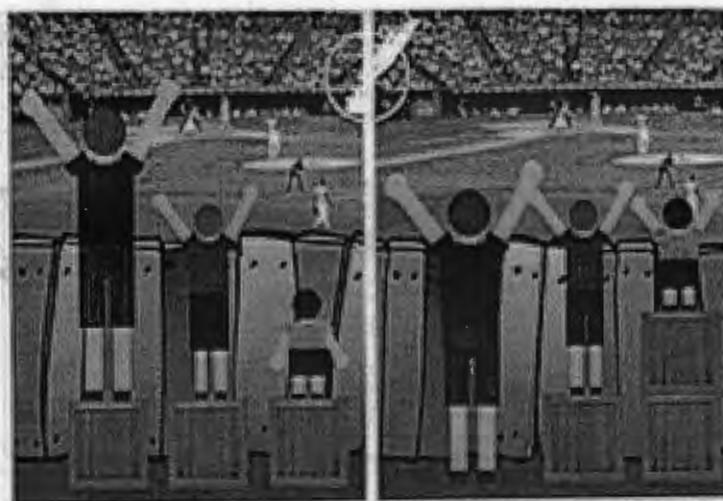
Se propone apoyo para reactivar la economía de los camelititas, al regularizar sus construcciones y comercios los ciudadanos podrán acceder a otros servicios y prestaciones, así como se fomenta la contratación de diversos trabajadores en la industria de la construcción. De igual manera se apoya la construcción de la vivienda mediante descuentos especiales.

Tomando en cuenta las propuestas de cuotas moderadas por parte de los colegios, en donde promueven el respeto de dichos principios.

Se proponen descuentos para construcciones que contemplen grupos vulnerables; adultos mayores, gente con discapacidad, de modo que se promueva el tema de la accesibilidad universal al modificarse espacios que actualmente no son accesibles para ellos.

Igualdad

Equidad





Beneficiarios

Ciudadanos que requieren regularizar sus viviendas para adquirir créditos de compra o venta o sesión de derechos y necesitan sacar sus permisos hasta terminación de obra.

Ciudadanos que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos al no haber tramitado sus permisos en tiempo.

Ciudadanos que quieren heredar, donar, ampliar o remodelar su vivienda y requieran regularizarse para dichos trámites.

Construyeron antes de que existiera y se aplicara reglamento de construcciones actual (1997), cuando no existían los procedimientos actuales, ni existía el concepto de DRO.

Es necesario darles un trato diferente, dado que ~~estas~~ construcciones ya están consolidadas y los ciudadanos tienen un tiempo muy limitado para obtener sus papeles.

Ofertas

- Exención de multas y recargos.
- Se ingresa un solo papeleo para todos los ~~trámites~~.
- Se exenta Dictamen de Viabilidad Ambiental.
- Tiempo total de regularización en 10 días hábiles: alineamiento y número oficial, uso de suelo, permiso de construcción y terminación de obra.
- Exención de pago en el permiso de construcción ~~(construidas)~~ antes del 31 de diciembre 2011)
- 20% de descuento en el total del trámite ~~(construidas)~~ a partir del 01 enero 2012)
- 50% de descuento en el total del trámite a adultos mayores ~~(credencial INARAM, credencial)~~ de elector, propietarios, sólo una propiedad)



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



- No DRO ni sello planos, construcciones menores de 100m² (hasta 99.9m²)
(100m² hacia adelante necesitan DRO)

Condicionantes

- Uso exclusivo de casa habitación.
- No cuarterías.
- Viviendas en predios donde ~~actualmente~~ se esté construyendo.
- Viviendas en donde no se esté invadiendo.

Requisitos

- Escritura o documento que acredite la posesión ante el registro público de la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Recibo pago vigente, SMAPAC.
- Croquis de localización del predio (puede ser de google maps).
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos.
- Solicitud de regularización de obra firmada por el propietario, en donde anexe:
 1. Historia de la obra: cuándo y cómo fue adquirida, si alguna vez ha contado con algún permiso de construcción o plano.
 2. Listado de documentos que ~~entrega~~ respalden dicha información (fotos, permisos anteriores, recibos de pagos, etc.).
- Planos en 90x60 que contengan: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de conjunto, localización de fosa séptica en predio. Pueden ser copia o escaneo de planos antiguos, siempre y cuando coincidan con la construcción actual. Dichos planos, para construcciones menores de 100m² no requieren firma DRO ni sello planos.
- Viviendas de 100m² o más, requieren carta dictamen de la seguridad de la vivienda firmada por un DRO.



2. REGULARIZANDO MI COMERCIO

Beneficiarios

Propietarios de comercios ya consolidados, que requieren regularizar sus construcciones para adquisición de créditos o permisos de funcionamiento.

Ciudadanos que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos al no haber tramitado sus permisos en tiempo.

Ciudadanos que quieran heredar, ampliar o remodelar su comercio y requieran regularizarse para dichos trámites.

Construyeron antes de que existiera y se aplicara reglamento de construcciones actual (1997), cuando no existían los procedimientos actuales, ni existía el concepto de DRO.

Oferidas

- 0-40m² no DRO ni sellos
- 41-50m² se solicitará DRO respetando tabulación
- Exención de multas y recargos.
- Se ingresa un solo papeleo para todos los trámites.
- Tiempo total de regularización en 10 días hábiles: alineamiento y número oficial, uso de suelo, viabilidad ambiental, permiso de construcción y terminación de obra.
- Exención de DVA en giros de comercio considerados de bajo riesgo por la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable (Lista anexa).

Descuentos

- Exención de pago en el permiso de construcción
- (construidas antes del año 2012)
- 20% de descuento en el total del trámite (construidas 2012-2016)
- 50% de descuento en el total del trámite a adultos mayores (credencial INAPAM, tres meses, propietario, solo una propiedad)



Condicionantes

- locales en predios donde ~~actualmente~~ se esté construyendo.
- No en zonas de invasiones ni en zonas peligrosas.
- Que su uso no sea conflictivo con la comunidad.
- Usos de suelo compatibles de acuerdo al Programa Director Urbano vigente.

Requisitos

- Escritura o documento que acredite la posesión ante el registro público de la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Recibo vigente de pago de ~~SMAPAC~~.
- Croquis de localización del predio (puede ser de google maps).
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos.
- Solicitud de regularización de ~~obra~~ firmada por el propietario, en donde anexe:
 1. Historia de la obra: cuándo y cómo fue adquirida, si alguna vez ha contado con algún permiso de construcción o plano.
 2. Listado de documentos que entrega, que respalden dicha información (fotos, permisos anteriores, recibos de pagos, etc.).
 3. Descripción de las actividades que se realizan en el ~~comercio~~ (giro, horario, cantidad de personas que trabajan ahí).
- Planos en 90x60 que contengan: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de conjunto. Pueden ser copia, escaneo de planos antiguos, siempre y cuando coincidan con la construcción actual. (construcciones menores a 40m² no requieren firma DRO ni sello colegio de arquitectos)
- Construcciones mayores a 40m² requieren carta dictamen de la seguridad de la construcción firmada por un DRO.

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo

- | | |
|--|------------------------------------|
| 1. Abarrotes al por menor (tendejón, miscelánea) | 5. Pastelería y repostería (venta) |
| 2. Dulcería | 6. Cafetería |
| 3. Sub-agencia de refrescos | 7. Churrería |
| 4. Expendio de pan | 8. Chicharrería (venta) |
| | 9. Conservas |



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



10. Fonda/cocina económica
11. Lonchería
12. Taquería
13. Pollería (solo venta pollo crudo)
14. Coctelería
15. Recaudería, verdulería y frutería
16. Tienda naturista
17. Venta de salchichonería y carnes frías
18. Granos y semillas
19. Alimento para ganado y aves
20. Artesanías
21. Artículos de limpieza (venta)
22. Artículos deportivos
23. Artículos esotéricos
24. Artículos fotográficos
25. Artículos de plástico
26. Artículos magnetofónicos y musicales
27. Artículos para costura
28. Artículos religiosos
29. Aire acondicionado (venta)
30. Agencia de telefonía celular
31. Aparatos eléctricos y electrónicos
32. Bonetería y mercería
33. Boutique / tienda de ropa
34. Bolsas de polietileno
35. Venta de bombas eléctricas
36. Biletes de lotería
37. Compra venta de automóviles o motocicletas
38. Equipo de computo
39. Electrónica
40. Electrodomésticos
41. Estudio fotográficos
42. Estanquillo de revistas y periódicos
43. Floretería
44. Ferretería/llapalería (venta)
45. Joyería
46. Librería
47. Materias primas y artículos para fiestas
48. Mobiliario de oficina
49. Venta de muebles (no carpintería)
50. Muebles, equipos e instrumental de especialidades médicas (venta)
51. Venta de madera (no carpintería)
52. Material eléctrico
53. Material para el campo
54. Venta maquinaria agrícola
55. Venta mochilas y maletas
56. Óptica
57. Venta de papel, cartón, plásticos, y derivados (no almacén)
58. Paletaería
59. Perfumería
60. Productos de belleza
61. Pisos y azulejos (venta)
62. Plomería
63. Papelería
64. Peluquerías
65. Refaccionaría
66. Relojería
67. Tienda de artículos para pesca
68. Tienda de artículos para campamento
69. Tienda de discos
70. Tienda de juguetes
71. Telas y similares
72. Tabaquería
73. Talabartería
74. Tienda de regalos / novedosos
75. Vidrería (venta)
76. Venta y renta de videojuegos
77. Videoclub
78. Venta de alfombras y persianas



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



- | | |
|---|--|
| 79. Zapatería | 104. Renta de automóviles y motocicletas |
| 80. Agencia de publicidad | 105. Reparación de calzado |
| 81. Agencia de viajes | 106. Salón de belleza / estética |
| 82. Agencia de seguridad | 107. Sastreía |
| 83. Aseguradora | 108. Diseño gráfico, serigrafía y rótulos |
| 84. Arrendamiento de bienes muebles | 109. Servicio de reparación de bicicletas |
| 85. Centro de consulta por internet | 110. Servicio de reparación de máquinas de escribir |
| 86. Centro de fotocopiado | 111. Servicio de renta de bicicletas |
| 87. Consultorio de especialidades médicas | 112. Taquilla |
| 88. Contratista | 113. Taller de corte y confección |
| 89. Consultoría | 114. Tapicería |
| 90. Cerrajería | 115. Servicio de alineación y balanceo |
| 91. Escritorio público | 116. Compra y venta de pinturas |
| 92. Academias de educación física y artística | 117. Suministro de bufetes y banquetes para eventos especiales |
| 93. Estacionamiento y pensiones | 118. Comercio de leche y productos lácteos |
| 94. Financiamiento de auto y casas | 119. Servicio de spa |
| 95. Funeraria o velatorio | 120. Agencia de distribución de señal de televisión de paga |
| 96. Gimnasio | 121. Televisora |
| 97. Museo, galerías / estudio de arte | 122. Taller de bicicletas |
| 98. Inmobiliaria | |
| 99. Juegos infantiles | |
| 100. Locutorios (casetas telefónicas) | |
| 101. Mantenimiento y reparación de aparatos electrodomésticos | |
| 102. Polarizado de cristales | |
| 103. Prestación de servicios de limpieza (oficina de venta) | |

3. CONSTRUYENDO MI VIVIENDA

Beneficiarios

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



Ciudadanos que hayan adquirido crédito o que estén interesados en construir su vivienda actualmente. Constructores, arquitectos, trabajadores de la industria de la construcción.

Ofertas

- Se ingresa un solo papeleo para todos los trámites hasta permiso de construcción.
- Tiempo total de respuesta en 10 días hábiles: alineamiento y número oficial, uso de suelo, viabilidad ambiental, permiso de construcción.
- 20% de descuento en el total del trámite hasta permiso de construcción.
- 50% de descuento en el total del trámite hasta permiso de construcción a adultos mayores (credencial INAPAM, credencial de elector, 1 sola propiedad, propietario).

Condicionantes

- Uso exclusivo casa-habitación (no cuarterías ni fraccionamientos).
- En predios donde actualmente no se esté construyendo.
- Que no se encuentren en zonas de invasión o peligrosas.

Requisitos para construcción viviendas menores a 40m². NO Requieren Director Responsable de Obra (DRO).

- Escritura o documento que acredite la posesión ante el registro público de la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Contrato, constancia, recibo o factibilidad de conexión de SMAPAC.
- Croquis de localización del predio. (puede ser de google maps).
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos.
- Croquis del predio impreso en tamaño carta que contenga:
 - ✓ Distribución de los espacios.
 - ✓ Localización de la fosa séptica en el terreno.
 - ✓ Fachada y descripción de los materiales.
 - ✓ Método constructivo.



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

2018, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



Requisitos viviendas mayores a 40m2. Si requieren Director Responsable de Obra (DRO).

- Escritura o documento que acredite la posesión ante el registro público de la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Contrato, constancia, recibo o factibilidad de conexión de SMAPAC.
- Croquis de localización del predio (puede ser de google maps).
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos.
- Llenar formato de Dictamen de Viabilidad Ambiental para vivienda.
- Planos en formato de 90x60 firmado por DRO que contengan:
 - ✓ Plantas arquitectónica, cortes, fachadas.
 - ✓ Planta de conjunto, estructural y de cimentación.
 - ✓ Planos de instalaciones Hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

4. ACERCAMIENTO VOLUNTARIO (JUNIO-AGOSTO 2016)

Beneficiarios

Existen muchos ciudadanos que iniciaron construcción, desean regularizar sus obras y no se acercan a la Dirección por temor a represalias o por considerar que el proceso es largo. Se daría la oportunidad de regularizarse sin tener que pagar multa y estar al día a partir de ésta administración.

Ofertas

- Exención de multas y recargos en caso de que se acerquen de manera voluntaria.
- Se ingresa un solo papeleo para; viabilidad ambiental, uso de suelo, permiso de construcción.
- Tiempo total de trámite en 10 días hábiles.

Condicionantes

- Que se acerquen de manera voluntaria a regularizarse y no haber sido citados por la DDU.



**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche



- Que se suspenda la construcción de obra hasta que se termine el trámite de permiso de construcción.
- Viviendas que no estén en zonas de invasión, o no hayan construido en áreas destinadas a uso público.

Requisitos

- Dos copias de la escritura o documento que acredite la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Contrato, constancia, recibo o factibilidad de conexión del SMAPAC.
- Croquis de localización del predio.
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos.
- Solicitud de regularización de obra, firmada por el propietario, en donde anexe:
 1. Historia de la obra: Si alguna vez ha contado con algún permiso de construcción o plano.
 2. Listado de documentos que entregue que respalden dicha información (permisos anteriores).
- Planos en 90x60 firmados por un DRO que contengan:
 - ✓ Plantas arquitectónicas, cortes, fachadas,
 - ✓ Plantas de conjunto, estructural y de cimentación y
 - ✓ Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.
- 5. Accesibilidad Universal (Junio-Diciembre 2016)

Beneficiarios

- Personas con discapacidad.
- Familiares de personas con alguna discapacidad.
- Abarca modificaciones, remodelaciones

Oferidas

- No hay cobro por adecuaciones en viviendas donde habitan personas con discapacidad.
- 20% descuento trámite total (para construcciones vivienda).
- 10% descuento trámite comercios (construcciones).

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel: 01 (938) 381 2870



- Revisión de proyecto y asesoría.
- Para empresas o edificios públicos: constancias (o placa) de tener un edificio incluyente.

Requisitos

- Copias de la escritura o documento que acredite la propiedad.
- Dos copias de credencial de elector.
- Recibo de pago predial vigente.
- Croquis de localización del predio.
- 2 fotos interiores y 2 fotos exteriores en donde se aprecien los edificios vecinos y las banquetas.
- Para adecuaciones vivienda y adecuaciones menores comercios: croquis/planos de proyecto de remodelación, para revisión con Desarrollo Urbano.
- Para construcciones: planos arquitectónicos 90x60 mostrando el proyecto de accesibilidad, exterior e interior.

NOTA: Para los permisos de uso de suelo, construcción y terminación de obra, se aceptará cédula, previo análisis de situación del predio por parte de las coordinaciones de Administración Territorial y de Planificación y Licencias pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes condicionantes:

- Que no presenten usos de suelo conflictivos con la comunidad
- Se respete las dimensiones que se mencionan en la cédula
- No se encuentren localizadas en zonas de riesgo natural. Para lo cual se necesitará un análisis de riesgo emitida por la Dirección de Protección Civil.
- Conocimiento del solicitante de que la cédula no acredita la propiedad legal y que el destino final de la construcción realizada queda sujeto a la legalidad del predio y a que no contravenga a ningún programa de mejora urbana en la zona.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del uno de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Sexto Punto del Orden del Día de la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de julio del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Y OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DEL PROGRAMA TITULADO "CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVOS A CASA HABITACIÓN, COMERCIOS, CONSTRUYENDO MI HOGAR, ACERCAMIENTO VOLUNTARIO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, QUE INCLUYE ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le informo a usted ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 04 ausencias.**

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

ATENTAMENTE



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.